MEMORANDO

Radicado No: 202448000000008933

Para: COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE SISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO Y COORDINADOR GRUPO FINANCIERO – ICBF REGIONAL LA GUAJIRA.

Asunto: Alcance al memorando con Radicado: 202416000000004763 de fecha 25 de enero de 2024, en el cual se impartieron Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, para la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024.

Fecha: 2024-05-08

Estimados equipos de la Dirección Regional, y Centros Zonales, Reciban un cordial saludo.

En mi calidad de director regional (e) y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación se da alcance al memorando con radicado No. 202416000000004763 de fecha 25 de enero de 2024 con el fin de facilitar el proceso de contratación en la Regional la Guajira para Modalidad de atención Propia e Intercultural para la vigencia 2024, en el **componente financiero** numeral 1.2 del Anexo 1 del memorando.

Teniendo en cuenta que El artículo 34 de la Ley 222 de 1995 prevé “A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera”; y que posteriormente, el artículo 187 del Código de Comercio, al prever las

funciones que de manera general corresponden al máximo órgano social establece “La junta o

asamblea ejercerá las siguientes funciones generales, sin perjuicio de las especiales propias de cada tipo de sociedad. (….)

2) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores;

3) Disponer de las utilidades sociales conforme al contrato y a las leyes”.

El mismo ordenamiento en el artículo 422, al regular las reuniones ordinarias establece que éstas “…. se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. (….)

Todas las evaluaciones financieras que se adelanten en la Dirección Regional posterior al 1 de abril de 2024 deberán adelantarse sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la sección 8 de las NIIF.

El resto de los criterios de evaluación se mantendrán de conformidad con lo establecido en el memorando previamente señalado.

RODRIGO ELIAS DAZA VEGA
DIRECTOR (E) REGIONAL LA GUAJIRA

Revisó: Fabian Guerrero Rivero/Coordinador Jurídico

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**